



SUMILLA: Se declara **OTORGAR** la **ACTUALIZACIÓN** de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° D27-2023-GR.CAJ/DREM de fecha 26 de enero de 2023 que resuelve **OTORGAR** la Modificación de información contenida en el REINFO, respecto del Derecho minero “MINAS CONGA 6” registrado con código N° 010085500 a “CUNYAC” con código N° 010423907, presentado por el señor ROGGER HANS BENTES MOSTACERO, identificado con DNI N° 42265562, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.4. del artículo 16° del D.S. N° 018-2017-EM, concordante con la Resolución N° 503-2019-MINEM/CM-Anexo I, en virtud a lo DISPUESTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMALIZACIÓN MINERA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS contenido en el OFICIO N° 0570-2023-MINEM/DGFM de fecha 15 de marzo de 2023, debiendo ser lo **CORRECTO: “OTORGAR la MODIFICACIÓN** de información contenida en el REINFO respecto del Derecho minero “MINAS CONGA 6” registrado con código N° 010085500 a “CUNYAC” con código N° 010423907 a **FAVOR DE LA EMPRESA: “LA COLMENA DE SEXI EIRL” registrado con RUC N° 20610019723”.**

VISTO: Solicitud de modificación de fecha 12 de octubre de 2022, registrado con Expediente MAD N° 775-2022-059313; Proveído N° D2040-2022-GR.CAJ/DREM de fecha 12 de octubre de 2022; Informe Legal N° D173-2022-GR.CAJ-DREM/MJCV de fecha 21 de noviembre de 2022, Oficio N° D1036-2022-GR.CAJ/DREM de fecha 21 de noviembre de 2022; Informe Legal D181-2022-GR.CAJ-DREM/MJCV de fecha 28 de noviembre de 2022; Informe Técnico N° D55-2022-GR.CAJ-DREM/MEGM de fecha 19 de diciembre de 2022 (verificación de campo concesión minera MINAS CONGA 6-010085500; Informe Técnico N° D59-2022-GR.CAJ-DREM/MEGM de fecha 20 de diciembre de 2022 (Informe Técnico de Aprobación-IGAFOM CORRECTIVO DE CIERRE-MINAS CONGA 6- 010085500; Informe Legal N° D190-2022-GR.CAJ-DREM/MJCV de fecha 27 de diciembre de 2022; Resolución Directoral Regional Sectorial N° D299-2022-GR.CAJ/DREM de fecha 27 de diciembre de 2022 (Aprobación del IGAFOM ASPECTO CORRECTIVO DE CIERRE); Informe Técnico N° D60-2022-GR.CAJ-DREM/MEGM de fecha 21 de diciembre de 2022 (VISITA DE CAMPO-Concesión Minera CUNYAC-CÓDIGO 010423907); Informe Técnico N° D3-2023-GR.CAJ-DREM/MEGM de fecha 18 de enero de 2023 (APROBACIÓN DEL IGAFOM-CONCESIÓN MINERA CUNYAC-CÓDIGO 010423907); Informe Legal N° D13-2023-GR.CAJ-DREM/MJCV de fecha 23 de enero de 2023; Resolución Directoral Regional Sectorial N° D22-2023-GR.CAJ/DREM de fecha 23 de enero de 2023 (APROBACIÓN-IGAFOM-Concesión Minera CUNYAC –Código N° 010423907); Informe Legal N° D16-2023-GR.CAJ-DREM/MJCV de fecha 26 de enero de 2023; Resolución Directoral Regional N° D27-2023-GR.CAJ/DREM de fecha 26 de enero de 2023; OFICIO N° 0570-2023-MINEM/DGFM de fecha 15 de marzo de 2023; Informe N° 029-2023-MINEM/DGFM-REINFO de fecha 06 de enero de 2023, Solicitud S/N de fecha 04 de abril de 2023, presentada por el señor ROGGER HANS BENITES MOSTACERO-Actualización de Resolución Directoral Regional Sectorial, Informe Legal N° D36-2023-GR.CAJ-DREM/MJCV de fecha 13 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 12 de octubre de 2022, registrado mediante Expediente MAD N° 775-2022-059313, el señor ROGGER HANS BENTES MOSTACERO, identificado con DNI N° 42265562, solicita cambio de nombre y código del Derecho Minero “MINAS CONGA 6” registrado con código N° 010085500 a “CUNYAC” con código N° 010423907, amparando su requerimiento en numeral 16.4. del artículo 16° del D.S. N° 018-2017-EM y en la Resolución N° 503-2019-MINEM/CM (ANEXO I).



- 1.2. Mediante Proveído N° D2040-2022-GR.CAJ/DREM de fecha 12 de octubre de 2022, se deriva el escrito de modificación de REINFO presentado por el señor ROGGER HANS BENTES MOSTACERO, identificado con DNI N° 42265562, al área legal a fin que emita el pronunciamiento legal correspondiente.
- 1.3. Con fecha 21 de noviembre de 2022, se emite el Informe Legal N° D173-2022-GR.CAJ-DREM/MJCV, mediante la cual el área legal de esta Dirección concluye que deberá **ADMITIRSE** a trámite la solicitud de modificación de nombre y código del Derecho Minero MINAS CONGA 6° registrado con código N° 010085500 a “CUNYAC” con código N° 010423907, presentado por el señor ROGGER HANS BENITES MOSTACERO, puesto que ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en los dispositivos legales antes indicados; en consecuencia, continuando con la evaluación del procedimiento de acuerdo al Anexo I de la Resolución N° 503-2019-MINEM/CM, deberá remitirse la solicitud de modificación al Representante Legal de la empresa “INDUAMERICA SERVICIOS LOGÍSTICOS SAC”, a la fecha Titular de la Concesión Minera “CUNYAC” registrada con código N° 010423907, a fin de que cumpla con presentar por escrito dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de recepcionado el presente documento, si otorga o no su consentimiento para que el señor ROGGER HANS BENITES MOSTACERO realice actividades mineras en el área de su Concesión Minera.
- 1.4. Mediante Oficio N° D1036-2022-GR.CAJ/DREM de fecha 21 de noviembre de 2022, esta Dirección corre traslado el Informe Legal N° D173-2022-GR.CAJ-DREM/MJCV de fecha 21 de noviembre de 2022 al titular de la concesión minera “CUNYAC” registrado con código N° 010423907, empresa “INDUAMERICA SERVICIOS LOGÍSTICOS SAC”, tal como lo establece el ANEXO I de la Resolución N° 503-2019-MINEM/CM, concordante con el numeral 2 del artículo 62°; artículo 71°, numeral 4 del artículo 143° del TUO de la Ley del Procedimiento administrativo General aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS.
- 1.5. Mediante Poder Legalizado de fecha 22 de noviembre el Gerente General de la empresa “INDUAMERICA SERVICIOS LOGÍSTICOS SAC”, señor Sixto Perales Huancaruna, OTORGA PODER LEGALIZADO a favor de la señora Luz Elena Echevarría Epiquen identificada con DNI N° 42651589, para que en representación de su empresa realice ante esta Dirección Regional de Energía y Minas, la recepción de documentos, notificaciones entre otros.
- 1.6. Con fecha 22 de noviembre de 2022, esta Dirección notifica a la señora Luz Elena Echevarría Epiquen, en representación de la empresa “INDUAMERICA SERVICIOS LOGÍSTICOS SAC”, el Informe Legal N° D173-2022-GR.CAJ-DREM/MJCV de fecha 21 de noviembre de 2022.
- 1.7. Mediante Carta N° 045-2022 de fecha 23 de noviembre de 2022 registrado con Expediente MAD N° 775-2022-69735 el Gerente General de la empresa “INDUAMERICA SERVICIOS LOGÍSTICOS SAC”, señor Sixto Perales Huancaruna, otorga respuesta al Informe Legal N° D173-2022-GR.CAJ-DREM/MJCV de fecha 21 de noviembre de 2022, mediante el cual **OTORGA SU CONSENTIMIENTO** para que el señor ROGGER HANS BENITES MOSTACERO realice actividades mineras en la Concesión “CUNYAC” registrado con Código N° 010423907, para lo cual remite a esta Dirección Regional de Energía y Minas-Cajamarca, copia Legalizada de la Escritura Pública N° 2386 (Contrato de Explotación) y copia legalizada del Asiento N° 0009 de la partida Electrónica N° 11108861, Título N° 03151023, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-Zona Registral N° V-Sede-Trujillo del Registro de Propiedad inmueble-Libro de Derechos Mineros, Fecha: 20 de octubre de 2022 /Código de verificación Digital N° 11638508, Publicidad N° 2022-7121388 (Contrato de Explotación Minera que Otorga La Empresa “INDUAMERICA SERVICIOS LOGÍSTICOS SAC” A FAVOR de ROGGER HANS BENITES MOSTACERO a efectos de autorizar a realizar actividad minera artesanal en el área establecida según contrato de Explotación).
- 1.8. Con fecha 28 de noviembre de 2022, se emite el Informe Legal N° D181-2022-GR.CAJ-DREM/MJCV, mediante la cual concluye, derivar la presente solicitud de modificación de Derecho Minero al área técnica de minería de esta Dirección, para efecto de realizarse la verificación en campo, tal como lo dispone el numeral 16.4 del artículo 16° (tercer párrafo) del D.S. N° 018-2017-EM, contenido en el Auto Directoral N° D983-2022-GR.CAJ/DREM de fecha 28 de noviembre de 2022.
- 1.9. Mediante Informe Técnico N° D55-2022-GR.CAJ-DREM/MEGM de fecha 19 de diciembre de 2022 emitido por la ING. María Elena Güissa Medoza del área técnica de Formalización Minera de esta Dirección, realiza una visita de campo de la verificación del cumplimiento del Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal – IGAFOM ASPECTO CORRECTIVO DE CIERRE del proyecto minero metálico presentado por el Sr. "Benites Mostacero Rogger Hans" a desarrollarse en la Concesión Minera Metálica "MINAS CONGA 6" de código 010085500.



- 1.10. Mediante Informe Técnico N° D59-2022-GR.CAJ-DREM/MEGM de fecha 20 de diciembre de 2022, el área técnica de formalización minera de esta Dirección concluye APROBAR el IGAFOM ASPECTO CORRECTIVO DE CIERRE del proyecto minero metálico presentado por el Sr. "Benites Mostacero Rogger Hans" a desarrollarse en la concesión minera metálica "MINAS CONGA 6" de código 010085500.
- 1.11. Mediante Informe Legal N° D190-2022-GR.CAJ-DRREM/MJCV de fecha 27 de diciembre de 2022, el área legal de esta Dirección recomienda aprobar el IGAFOM-ASPECTO CORRECTIVO DE CIERRE del proyecto minero metálico presentado por el señor Benites Mostacero Rogger Hans a desarrollarse en la concesión minera metálica "MINAS CONGA 6" de código 010085500, según lo dispuesto en el D.S. N° 038-2017-EM; Resolución N° 503-2019-MINEM/CM-Anexo I y demás normativas vigentes.
- 1.12. Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° D299-2022-GR.CAJ/DREM de fecha 27 de diciembre de 2022, se resuelve APROBAR el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal IGAFOM ASPECTO CORRECTIVO DE CIERRE del proyecto minero metálico presentado por BENITES MOSTACERO ROGGER HANS a desarrollarse en la concesión minera metálica "MINAS CONGA 6" de código 010085500, ubicado en el Centro Poblado el Punre, distrito de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca.
- 1.13. Mediante Informe Técnico N° D60-2022-GR.CAJ-DREM/MEGM de fecha 21 de diciembre de 2022 emitido por la ING. María Elena Güissa Medoza del área técnica de Formalización Minera de esta Dirección, realiza una visita de campo al área de la concesión minera "CUNYAC" de código 10423907, del proyecto donde el titular de la actividad minera "Benites Mostacero Rogger Hans" solicita cambiarse, la cual se encuentra ubicado en el distrito de Sexi, provincia Santa Cruz, departamento Cajamarca.
- 1.14. Mediante Informe Técnico N° D3-2023-GR.CAJ-DREM/MEGM de fecha 18 de enero de 2023, el área técnica de formalización minera de esta Dirección concluye APROBAR el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal -IGAFOM ASPECTO PREVENTIVO del Proyecto Minero No Metálico a desarrollarse en la Concesión Minera No Metálica "CUNYAC" presentado por el titular de la actividad minera, "BENITES MOSTACERO ROGGER HANS".
- 1.15. Mediante Informe Legal N° D13-2023-GR.CAJ-DRREM/MJCV de fecha 23 de enero de 2023, el área legal de esta Dirección recomienda aprobar el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal IGAFOM PREVENTIVO del proyecto minero no metálico presentado como persona natural BENITES MOSTACERO ROGGER HANS a desarrollarse en el derecho minero no metálico "CUNYAC" de código 010423907.
- 1.16. Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° D22-2023-GR.CAJ/DREM de fecha 23 de enero de 2023, se resuelve APROBAR el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal IGAFOM PREVENTIVO del proyecto minero no metálico presentado como persona natural BENITES MOSTACERO ROGGER HANS a desarrollarse en el derecho minero no metálico "CUNYAC" de código 010423907, ubicado en el distrito de Sexi, provincia Santa Cruz, departamento Cajamarca.
- 1.17. Mediante Oficio N° D52-2023-GR.CAJ/DREM de fecha 23 de enero de 2023, se requiere al titular de la actividad minera señor BENITES MOSTACERO ROGGER HANS que en plazo de (10) días hábiles de recepcionado el presente cumpla con presentar a esta entidad, la resolución que aprueba el IGAFOM CORRECTIVO del área que inicialmente declaró en el Registro Integral de Formalización Minera-REINFO, con la finalidad de poder continuar con la evaluación de su Procedimiento de Modificación de Nombre y Código de Derecho Minero para trasladarse a una concesión distinta a la que su persona declaró como sujeto inscrito en el proceso de formalización, en virtud a lo establecido en el Anexo I de la Resolución emitida por el Consejo de Minería N° 503-2019-MINEM/CM1 y de manera complementaria lo dispuesto en el D.S 018-2017-EM, bajo apercibimiento de declarar el Abandono del procedimiento administrativo iniciado de Modificación de REINFO.
- 1.18. Mediante Expediente con registro MAD N° 775-2023-4105 de fecha 24 de enero de 2023 el titular de la actividad minera señor BENITES MOSTACERO ROGGER HANS, Presenta dentro del plazo requerido la información respecto a la Resolución que aprueba su IGAFOM-CORRECTIVO DE CIERRE del proyecto minero metálico a desarrollarse en la concesión minera "MINAS CONGA 6" de código N° 010085500, en atención a lo descrito en la Resolución N° 503-2019-MINEM/CM-ANEXO I (Informe N° 001-2020-MINEM/CM-SRL de fecha 15 de enero de 2020)
- 1.19. Mediante Proveído N° D161-2023-GR.CAJ/DREM de fecha 24 de enero de 2023, se deriva el escrito mediante el cual el titular de la actividad minera señor ROGGER HANS BENITES MOSTACERO remite a esta Dirección la Resolución Directoral Regional Sectorial N° D299-2022-GR.CAJ/DREM de fecha 27 de diciembre de 2022, de Aprobación de IGAFOM ASPECTO CORRECTIVO DE CIERRE a desarrollarse en la concesión minera MINAS CONGA 6 registrado con código N° 010085500, solicitado mediante Oficio N° D52-2023-GR.CAJ/DREM de fecha 23 de enero de 2023.
- 1.20. Mediante Hoja de Envío N° D1-2023-GR.CAJ-DREM/MEDP de fecha 23 de marzo de 2023, se deriva al área legal el



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Oficio N° 0570-2023-MINEM/DGFM de fecha 15 de marzo de 2023, para su evaluación y pronunciamiento correspondiente respecto al procedimiento de Modificación de REINFO presentado por el señor ROGGER HANS BENITES MOSTACERO registrado con RUC N° 10422655625.

- 1.21. Mediante Proveído N° D641-2023-GR.CAJ/DREM de fecha 05 de abril de 2023, se deriva al área legal de esta Dirección Regional de Energía y Minas-Cajamarca, la Solicitud S/N de fecha 04 de abril de 2023, presentada por el señor Rogger Hans Benites Mostacero-Actualización de Resolución Directoral Regional Sectorial, en virtud a lo establecido en el OFICIO N° 0570-2023-MINEM/DGFM de fecha 15 de marzo de 2023.

II. COMPETENCIA:

- 2.1 Es preciso indicar que el artículo 59° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece las funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos del Gobierno Regional, por tanto a través de la DREM-Cajamarca, como Autoridad Competente, se efectuó la evaluación técnica y legal respectiva, del expediente bajo análisis.
- 2.2 El artículo 15° del D.S. N° 018-2017-EM, señala que la modificación de la información contenida en el Registro Integral de Formalización Minera es efectuada por la Dirección General de Formalización Minera o por las Direcciones Regionales de Energía y Minas o las que hagan sus veces, de oficio o a pedido de parte por el Minero Informal con inscripción vigente en el Registro Integral de Formalización Minera.

III. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN EN GABINETE REALIZADA POR EL ÁREA LEGAL:

- 3.1 La verificación en gabinete se hizo respecto a la modificación del derecho minero “MINAS CONGA 6” registrado con código N° 010085500 a “CUNYAC” con código N° 010423907, solicitada por el señor ROGGER HANS BENITES MOSTACERO, logrando evidenciar el IGAFOM CORRECTIVO DE CIERRE presentado ante la DREM – Cajamarca en la fecha 13 de septiembre de 2022, registrado con Expediente N° 775-2022-52954, tal como se muestra en la imagen adjunta al presente.

IGAFOM CORRECTIVO DE CIERRE
DERECHO MINERO: “MINAS CONGA 6”-010085500

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Cajamarca, 13 de setiembre del 2022.

CARTA N° 001-2022-RHBM

ING. CARLOS CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Director Regional
Dirección Regional de Energía y Minas – Cajamarca
Jirón Sor Manuela Gil N 382
Cajamarca

Asunto : Presentación de IGAFOM Correctivo de Cierre.


De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigir la presente para expresarle mi cordial saludo y a la vez manifestarle lo siguiente:

En el marco de la Formalización Minera, he realizado el **IGAFOM de cierre** de mi labor **ISABEL**. Motivo por el cual solicito a usted, designe a quién corresponda su evaluación y aprobación.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,


Benites Mostacero Rogger Hans
Minero Informal
DNI N° 42265562





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ANEXO I

A: IGAFOM – CORRECTIVO DE CIERRE/METÁLICA	
Condición: Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño Productor Minero - PPM	Método de Explotación SUBTERRÁNEA, CIELO ABIERTO O PLACERES AURÍFEROS

II. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD MINERA DE EXPLOTACIÓN (subterránea, cielo abierto o placeres auríferos) Y/O BENEFICIO

a. Ubicación geográfica en sistema de coordenadas UTM DATUM WGS 84 precisando la zona (17S, 18S o 19S), de la actividad minera, respecto de los vértices del polígono que encierra a los componentes principales y auxiliares de la actividad que se viene realizando o realizó por cada área de actividad del minero informal:

Nombre del minero informal	Área de la actividad minera				Producción (TM/Día)
	UTM WGS 84 Zona 17				
	Vértice	Norte	Este	Área (ha)**	
Benites Mostacero Rogger Hans	POLIGONO 01				0 TM/ día.
	1	9225202	799035	0.0286	
	2	9225203	799010		
	3	9225240	799008		
	4	9225240	799032		

*Las coordenadas UTM en DATUM WGS84 debe ser expresado en metros.

**Los componentes principales y auxiliares deben estar circunscrito dentro del polígono que conforma el área de la actividad minera.

b. Producción Total diaria estimada (promedio día/mes): 0 TM/día puesto que se ha realizando el cierre de la actividad.

c. Tipo de mineral que explota: El mineral que se extraía era polimetálico (oro, plata y cobre)

d. Tiempo de vida útil estimado*: 0

e. Usa explosivos (marcar con un aspa "X"): Si No

f. Usa insumos químicos (marcar con un aspa "X"): Si No

g. Consumo y fuente de abastecimiento de agua para la actividad minera:

Uso Industrial:

A la fecha no se a hecho uso de agua.

Uso Doméstico:

Debido a que se a realizado el cierre, no se requiere uso de agua para uso doméstico.

IGAFOM- CORRECTIVO
DERECHO MINERO: "CUNYAC" – 010423907
TITULAR: ROGGER HANS BENITES MOSTACERO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Cajamarca, 10 de octubre del 2022.

CARTA N° 002-2022-RHBM

ING. CARLOS CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Director Regional
Dirección Regional de Energía y Minas – Cajamarca
Jirón Sor Manuela Gil N° 382
Cajamarca

Asunto : Presentación de IGAFOM en su aspecto Correctivo.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigir la presente para expresarle mi cordial saludo y a la vez manifestarle lo siguiente:

Yo, **BENITES MOSTACERO ROGGER HANS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42265562, en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, elabore el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal – IGAFOM en su aspecto CORRECTIVO, de mi proyecto minero JANS.

Motivo por el cual solicito a usted, designe a quién corresponda para que realice su evaluación y aprobación, en tal sentido; requiero se me notifique cualquier información concerniente a la evaluación de mi estudio, a mi correo electrónico colmenasaxi@gmail.com y celular 976360921.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,

Benites Mostacero Rogger Hans
Minero Informal
DNI N° 42265562

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS CAJAMARCA
OCT 11 2022
Reg N° 002-2022-199
Fotos: 21 doc
Hora: 12:13 P.M. Firma:

Total de folios: 21.

ANEXO I

C: IGAFOM – CORRECTIVO/ NO METÁLICA	
Condición: Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño Productor Minero - PPM	Método de Explotación CIELO ABIERTO

II. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD MINERA DE EXPLOTACIÓN (subterránea, cielo abierto o placeres auríferos) Y/O BENEFICIO

a. Ubicación geográfica en sistema de coordenadas UTM DATUM WGS 84 precisando la zona (17S, 18S o 19S), de la actividad minera, respecto de los vértices del polígono que encierra a los componentes principales y auxiliares de la actividad que se viene realizando o realizó por cada área de actividad del minero informal:

Nombre del minero informal	Área de la actividad minera				Producción (TM/Día)
	Vértice	Norte	Este	Área (ha)**	
Benites Mostacero Rogger Hans	POLIGONO 01				0.0553
	1	9278275.78	718565.633		
	2	9278307.24	718595.69		
	3	9278304.45	718600.762		
	4	9278281.09	718591.582		
	5	9278272.64	718582.14		
	6	9278266.58	718570.742		

*Las coordenadas UTM en DATUM WGS84 debe ser expresado en metros.
**Los componentes principales y auxiliares deben estar circunscrito dentro del polígono que conforma el área de la actividad minera.

b. Producción Total diaria estimada: TM/Día
(promedio día/mes) lo que se aría después de la aprobación del cambio de derecho minero.

c. Tipo de mineral que explota:

d. Tiempo de vida útil estimado*: meses
*Computado a partir de la fecha de presentación del IGAFOM.

e. Usa explosivos (marcar con un aspa "X"): Si No

f. Usa insumos químicos (marcar con un aspa "X"): Si No

g. Consumo y fuente de abastecimiento de agua para la actividad minera:

Uso Industrial:

Actualmente no se está usando agua para la extracción del material,

Uso Doméstico:

El agua para uso doméstico se obtiene mediante la compra en botellones o cajas de agua mineral, el uso de esta agua es solamente para hidratación de los trabajadores.

- Fuente de abastecimiento (marcar con un "X", según corresponda):

IGAFOM -. PREVENTIVO
DERECHO MINERO: "CUNYAC" – 010423907

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 10 de octubre del 2022.

CARTA N° 003-2022-RHBM

ING. CARLOS CENTURIÓN RODRIGUEZ
Director Regional
Dirección Regional de Energía y Minas – Cajamarca
Jirón Sor Manuela Gil N° 382
Cajamarca

Asunto : Presentación de IGAFOM en su aspecto Preventivo.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigir la presente para expresarle mi cordial saludo y a la vez manifiestare lo siguiente:

Yo, BENITES MOSTACERO ROGGER HANS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 4226662, en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, elabore el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal – IGAFOM en su aspecto PREVENTIVO de mi proyecto minero JANS.

Motivo por el cual solicito a usted, designe a quién corresponda para que realice su evaluación y aprobación, en tal sentido; requiero se me notifique cualquier información concierne a la evaluación de mi estudio, a mi correo electrónico colmanasexi@gmail.com y celular 976360921.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,


Benites Mostacero Rogger Hans
Minero informal
DNI N° 4226662

Total de folios: 06



30

ANEXO I

C: IGAFOM – PREVENTIVO/ NO METÁLICA	
Condición: Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño Productor Minero - PPM	Método de Explotación CIELO ABIERTO

II. ACTIVIDAD MINERA DE EXPLOTACIÓN (Subterránea, cielo abierto o placeres auríferos)

- a. Ubicación geográfica en sistema de coordenadas UTM DATUM WGS 84 precisando la zona (17S, 18S o 19S), de la actividad minera, respecto de los vértices del polígono que encierra a los componentes principales y auxiliares de la actividad que se va desarrollar:

NOMBRE DEL MINERO INFORMAL	ÁREA DE LA ACTIVIDAD MINERA				PRODUCCIÓN (TM/DÍA)
	UTM WGS 84 Zona 17S				
	VÉRTICE	Este	Norte	ÁREA (HA) ^{a,b}	
<i>Bewitas Monsieur Roger Hans</i>	POLIGONO 01				5
	1	718590,4	9278336,0	1200 TM/día	
	2	718582,7	9278315,6		
	3	718574,8	9278296,6		
	4	718566,7	9278284,9		
	5	718556,7	9278273,2		
	6	718554,8	9278257,7		
	7	718550,0	9278233,3		
	8	718549,2	9278216,7		
	9	718575,5	9278211,6		
	10	718596,6	9278210,0		
	11	718616,3	9278210,4		
	12	718627,8	9278210,1		
	13	718661,7	9278211,8		
	14	718668,6	9278210,5		
	15	718691,2	9278192,2		
	16	718692,9	9278186,6		
	17	718667,4	9278181,0		
	18	718654,6	9278180,5		
	19	718651,7	9278178,8		
	20	718648,4	9278173,8		
	21	718669,3	9278137,2		
	22	718674,6	9278113,3		
	23	718678,1	9278100,8		
	24	718688,6	9278092,9		
	25	718708,7	9278083,6		
	26	718711,9	9278083,5		
27	718717,4	9278085,0			

ANEXO I

C: IGAFOM – PREVENTIVO/ NO METÁLICA	
Condición: Productor Minero Artesanal - PMA y Pequeño Productor Minero - PPM	Método de Explotación CIELO ABIERTO

28	718721,5	9278089,3
29	718726,5	9278099,7
30	718732,0	9278110,0
31	718727,6	9278126,2
32	718723,2	9278137,4
33	718723,6	9278145,1
34	718722,8	9278149,1
35	718723,4	9278162,0
36	718714,2	9278172,8
37	718704,8	9278183,7
38	718696,5	9278188,0
39	718695,7	9278189,8
40	718703,3	9278194,2
41	718717,4	9278198,0
42	718734,1	9278202,3
43	718744,6	9278581,0
44	718731,4	9278553,0
45	718727,2	9278549,0
46	718718,6	9278526,9
47	718694,4	9278408,5
48	718676,6	9278489,0
49	718676,3	9278476,4
50	718662,8	9278452,5
51	718661,9	9278448,4
52	718643,8	9278434,7
53	718626,3	9278426,7
54	718618,0	9278418,8
55	718601,7	9278402,0
56	718581,7	9278384,5
57	718574,4	9278377,8
58	718579,6	9278373,4
59	718584,9	9278366,3
60	718589,4	9278354,8
61	718744,6	9278207,1

- b. Producción diaria estimada:
- c. Mineral que explota:

- 3.2 Por tanto de la verificación en gabinete, y de la verificación en campo realizada por el área técnica de formalización de esta Dirección, se determina que el administrado ha CUMPLIDO con lo establecido en el artículo 16, numeral 16.4 del D.S N° 018-2017-EM que “Establecen disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral” y Anexo I de la Resolución N° 503-2019-MINEM/CM, respecto al Procedimiento Administrativo de Modificación de nombre y código de derecho minero para trasladarse a una

- concesión minera distinta a la que declaró el sujeto de formalización señor ROGGER Hans Benites Mostacero.
- 3.3 Por tanto, de todo lo expuesto anteriormente mediante Informe Legal N° D16-2023-GR.CAJ-DREM/MJCV de fecha 26 de marzo de 2023 el área legal de esta Dirección RECOMIENDA que el procedimiento de Modificación de la información contenida en el Registro Integral de Formalización Minera-REINFO, presentado por el titular de la actividad minera señor ROGGER HANS BENITES MOSTACERO, ha **CUMPLIDO** con lo establecido en el artículo 16, numeral 16.4 del D.S N° 018-2017-EM que “Establecen disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral” y Resolución N° 503-2019-MINEM/CM-ANEXO I y de manera complementaria con lo establecido en el Informe N° 001-2020-MINEM/CM-SRL de fecha 15 de enero de 2020, por lo que corresponde declarar su **APROBACIÓN**.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1 De la revisión de los documentos contenidos en el expediente se determina que la modificación de la información contenida en el REINFO solicitada por el señor ROGGER HANS BENITES MOSTACERO, se encuentra en el supuesto de modificación regulado en el numeral 16.4 del artículo 16° del D.S. N° 018-2017-EM, que indica: 16.4- Modificación de declaración respecto del derecho minero, se puede solicitar, por única vez, la modificación del nombre y código del derecho minero en el que se desarrolla la actividad minera, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1336.
- 4.2 El minero informal debe presentar un escrito exponiendo las razones para trasladarse a una concesión minera distinta a la que declaró inicialmente, indicando lo siguiente: - Número de la Resolución de la autoridad competente que concede el título de concesión minera del área en que desarrolla actualmente la actividad minera; Copia del cargo de recepción respecto de la solicitud de presentación del Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal - IGAFOM en su aspecto correctivo o del Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo - IGAC, y mención de la autoridad ante la cual se presentó, según corresponda y de manera complementaria ha cumplido con lo establecido en la Resolución N° 503-2019-MINEM/CM-ANEXO I.
- 4.3 En ese sentido el administrado, mediante escrito con registro MAD N° 000775-2022-059313 de fecha 12 de octubre de 2022, fundamenta lo siguiente:

“Solicito MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN RESPECTO DEL DERECHO MINERO”, de conformidad al numeral 16.4 del artículo 16 del D.S N° 018-2017-EM, en concordancia, con el artículo 10 del D.L N° 1336, para lo cual dentro del sustento de su solicitud, explica las razones para trasladarse a una concesión distinta a la que declaró inicialmente en el REINFO-Numeral SEGUNDO de la solicitud, del mismo modo hace de conocimiento a esta entidad sobre el CONTRATO DE EXPLOTACIÓN MINERA celebrado con el titular de la concesión minera “CUNYAC” registrado con código N° 010423907 empresa “INDUAMERICA SERVICIOS LOGÍSTICOS SAC” a la fecha de evaluación del presente expediente y como sustento de ello presenta la ESCRITURA PÚBLICA N° 2386, de fecha 06 de octubre de 2022, mediante la cual, la empresa antes indicada registrada con RUC N° 20479729141, con domicilio en la AV. El Sol de la Tablada de Lurin MZA.I-1 Lote.6 COO. Colonizadora las vertientes-Villa El Salvador-Lima, debidamente representada por el señor SIXTO PERALES HUANCARUNA en calidad de Gerente General, identificado con DNI N° 16722570, con poderes inscritos en el Asiento C000020 de la Partida Electrónica N° 11019994, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo y el señor ROGGER HANS BENITES MOSTACERO identificado con DNI N° 42265562, representado por el señor Juan Carlos Escobal Chávez, mediante la cual el TITULAR MINERO (“INDUAMERICA SERVICIOS LOGÍSTICOS SAC”) autoriza al operador minero señor ROGGER HANS BENITES MOSTACERO) a desarrollar actividad minera para extraer minerales no metálicos de la concesión minera antes indicada, para lo cual según CLÁUSULA SEGUNDO del citado contrato, establecen el área autorizada para la explotación Georeferenciados a través de Coordenadas UTM, tal como se muestra en la documentación adjunta al presente.

Considerando lo indicado líneas arriba, mediante escrito registrado con número de expediente MAD N° 775-2022-69735 de fecha 24 de noviembre de 2022, el Gerente General de la empresa “INDUAMERICA SERVICIOS LOGÍSTICOS SAC”, señor Sixto Perales Huancaruna, otorga respuesta al Informe Legal N° D173-2022-GR.CAJ-DREM/MJCV de fecha 21 de noviembre de 2022, mediante el cual OTORGA SU CONSENTIMIENTO para que el señor ROGGER HANS BENITES MOSTACERO realice actividades mineras en la Concesión “CUNYAC”



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

registrado con Código N° 010423907, para lo cual remite a esta Dirección Regional de Energía y Minas-Cajamarca, copia Legalizada de la Escritura Pública N° 2386 (Contrato de Explotación) y copia legalizada del Asiento N° 0009 de la partida Electrónica N° 11108861, Título N° 03151023, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-Zona Registral N° V-Sede-Trujillo del Registro de Propiedad inmueble-Libro de Derechos Mineros.

- 4.4 En virtud al Oficio N° 0570-2023-MINEM/DGFM de fecha 15 de marzo de 2023, mediante la cual el Director General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas, comunica a esta entidad, que:
- Verificada la información en el sistema de REINFO, se advierte que el administrado el señor ROGGER HANS BENITES MOSTACERO con RUC N° 10422655625 no se encuentra inscrito en el REINFO, advirtiéndose que en atención al Registro N° 3367985 presentado por el recurrente a la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas mediante Resolución de fecha 06 de enero de 2023, sustentado en el Informe N° 029-2023-MINEM/DGFM-REINFO, se RESOLVIÓ la Modificación de información de persona natural a la empresa “LA COLMENA DE SEXI EIRL” con RUC N° 20610019723.
 - Se identifica que la Resolución Directoral Regional Sectorial N° D27-2023-GR.CAJ/DREM de fecha 26 de enero de 2023 emitida por la DREM-CAJAMARCA se observa que en dicho acto administrativo se encuentra a favor del señor ROGGER HANS BENITES MOSTACERO con RUC N° 10422655625, que a la mencionada fecha se había resuelto la modificación de información de la titularidad en el REINFO; asimismo, conforme lo establece el Anexo I y el fundamento 58 de la Resolución Administrativa N° 503-2029-MINEM/CM se observa que se adjuntó un contrato de Cesión Minera, pero este se encuentra a favor del administrado como persona natural (...).
 - Por tal motivo, se remite las referidas consideraciones a la DREM-CAJAMARCA a fin de culminar el procedimiento y de esta manera la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas, proceda actualizar la información en el REINFO en atención a las consideraciones antes expuestas.
- 4.5 Por tanto, en virtud a las recomendaciones y/o sugerencias emitidas por parte de la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas, el administrado, presenta los siguientes documentos, mediante los cuales cumple con acreditar las recomendaciones otorgadas por la entidad competente que administra el REINGO-DGFM del Ministerio de Energía y Minas:
- a) Escritura Pública N° 166 - CONTRATO DE EXPLOTACIÓN que otorga, “INDUAMERICA SERVICIOS LOGÍSTICOS SAC, debidamente Representada por su Gerente General: Sixto Perales Huancaruna a FAVOR de: “COLMENA DE SEXI E.I.R.L”, debidamente representada por su Gerente, Jorge Alberto Echevarría Epiquen (Versión: Copia Legalizada).
 - b) Certificado Literal de Registro de Propiedad Inmueble-Inscripción de Propiedad Inmueble-Libro de Derechos Mineros, registrado con PARTIDA N° 11108861; ASIEN TO N° 0011, N° DE TÍTULO: 00879037, ACTO INSCRIBIBLE: CONTRATO DE EXPLOTACIÓN.
 - c) Copia Literal-Inscripción de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada “LA COLMENA DE SEXI EIRL”-PARTIDA N° 11208112-Zona Registral N° II-Sede Chiclayo-Oficina Registral Cajamarca.
 - d) CARTA S/N-Información Complementaria, de fecha 12 de abril de 2023 registrado con Expediente MAD N° 775-2023-20925, referente al expediente N° 000775-2023-019367, la cual contiene: Copia Literal de la Partida Electrónica N° 1120811 (folios 07); Certificado de Vigencia de Rogger Hans Benites Mostacero (02 folios); Certificado de Vigencia de Jorge Alberto Echevarría Epiquen (folios 05).
- 4.6 Por todo lo expuesto anteriormente, el área legal de esta Dirección concluye que corresponde **OTORGAR la ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° D27-2023-GR.CAJ/DREM** de fecha 26 de enero de 2023 que resuelve Otorgar la Modificación de información contenida en el REINFO, respecto del Derecho minero “MINAS CONGA 6” registrado con código N° 010085500 a “CUNYAC” con código N° 010423907, presentado por el señor **ROGGER HANS BENTES MOSTACERO**, identificado con DNI N° 42265562, de acuerdo a lo



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

establecido en el numeral 16.4. del artículo 16° del D.S. N° 018-2017-EM, concordante con la Resolución N° 503-2019-MINEM/CM-Anexo I, en virtud a lo **DISPUESTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMALIZACIÓN MINERA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS** contenido en el **OFICIO N° 0570-2023-MINEM/DGFM** de fecha 15 de marzo de 2023., por lo que corresponde declarar su **APROBACIÓN**.

Por lo antes expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 018-2017-EM, Resolución N° 503-2019-MINEM/CM y demás normas complementarias y reglamentarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR la **ACTUALIZACIÓN** de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° D27-2023-GR.CAJ/DREM de fecha 26 de enero de 2023 que resuelve **OTORGAR** la Modificación de información contenida en el REINFO, respecto del Derecho minero “MINAS CONGA 6” registrado con código N° 010085500 a “CUNYAC” con código N° 010423907, presentado por el señor **ROGGER HANS BENTES MOSTACERO**, identificado con DNI N° 42265562, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.4. del artículo 16° del D.S. N° 018-2017-EM, concordante con la Resolución N° 503-2019-MINEM/CM-Anexo I, en virtud a lo **DISPUESTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMALIZACIÓN MINERA DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS** contenido en el **OFICIO N° 0570-2023-MINEM/DGFM** de fecha 15 de marzo de 2023 y demás dispositivos legales vigentes, debiendo ser lo **CORRECTO**:

“**OTORGAR** la **MODIFICACIÓN** de información contenida en el REINFO respecto del Derecho minero “MINAS CONGA 6” registrado con código N° 010085500 a “CUNYAC” con código N° 010423907a **FAVOR DE LA EMPRESA: “LA COLMENA DE SEXI EIRL”** registrado con RUC N° 20610019723”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR a través de la ventanilla virtual del MINEM copia de la presente Resolución y actuados del expediente que contiene el procedimiento de modificación de información a la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas, a fin de que proceda a actualizar la información en el REINFO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° del D.S. N° 018-2017-EM.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través de correo electrónico de acuerdo al artículo 20°, numeral 20.4. del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo al Representante Legal de la Empresa “**LA COLMENA DE SEXI EIRL**” registrado con RUC N° **RUC N° 20610019723**, a los correos electrónicos establecidos por el mismo administrado: colmenasexi@gmail.com, e2.consultoriaintegral.sac@gmail.com, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR en el Portal Web de esta Institución (<http://www.dremcajamarca.gob.pe>) la presente Resolución Directoral Regional a fin de que se encuentre a disposición del público interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente
VICTOR MANUEL FRANCISCO JAVIER VARGAS
RODRIGUEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS